



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



003205

San Luis Potosí, S.L.P., Julio 26 de 2022.

C.C. DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



DR. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNANDEZ, Diputado integrante de esta LXIII Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 72,73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea el presente punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

#### ❖ ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El derecho humano al agua es indispensable para el desarrollo social ya que ocupa un lugar fundamental en la vida cotidiana y en el entorno de todo ser humano, adulto o niño. Este derecho implica que todas las personas tengan acceso a un suministro de agua en cantidad suficiente que permita realizar sus actividades cotidianas, así como al saneamiento adecuado para prevenir enfermedades y preservar la calidad de los recursos hídricos.

El derecho humano al agua está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo 6to y el artículo 12 en su último párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. En los términos marcados por la Constitución: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí**

y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.”

En un ámbito internacional el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General N°15 aclaró y delimitó los parámetros mínimos sobre el alcance y contenido del derecho al agua explicando qué significa disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, estableciendo los siguientes cuatro principios para garantizar la supervivencia y la salud de todas y todos:

- ❖ El agua debe estar disponible: es decir, en suficiente cantidad para todos los usos personales y domésticos. La ONU estima que cada persona necesita entre 20 y 50 litros de agua potable al día que comprenden el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal/doméstica.
- ❖ El agua debe ser accesible: el agua, las instalaciones y los servicios adecuados deben ser accesibles en los hogares o en las proximidades. El agua, las instalaciones y los servicios deben tener un coste abordable para todos los sectores de la población, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades de los distintos entornos sociales, así como el priorizar y crear infraestructura que en su distribución pueda cubrir las necesidades de grupos heterogéneos como: comunidades rurales; personas con discapacidad; las y los niños y personas de la tercera edad, etc..
- ❖ El agua debe ser de calidad: el agua debe ser salubre, potable y no conllevar riesgo alguno para la salud.



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí**

- ❖ El agua debe ser estable y fiable: el agua salubre debe estar disponible y ser accesible en cualquier circunstancia (sequía, inundación que contamine el agua, etc.).

Una vez expuesto lo anterior, tenemos que reconocer la importancia y relevancia del agua como recurso fundamental para la vida, enfatizando que además de los usos personales y domésticos, el agua constituye un recurso interdependiente para el goce y disfrute de muchos otros derechos, como: el derecho a la vida, a la alimentación, al medio ambiente y a la salud, por ello es fundamental su protección desde el trabajo institucional del Estado Mexicano.

Las autoridades federales encargadas para la protección del recurso hídrico en México son las siguientes: A Nivel federal la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) como órgano desconcentrado de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), contando con funciones en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con la obligación de lograr su uso sustentable, distribución equitativa y preservación en conjunto con los tres niveles de gobierno y la sociedad en general; así mismo en el ámbito Estatal encontramos la Comisión Estatal del Agua en San Luis Potosí coadyuvando sus deberes similares a la CONAGUA en coordinación del territorio estatal y los 58 municipios del Estado; estas comisiones colaboran con organismos garantes de derechos humanos y organismos especializados en el fomento y preservación de este recurso natural: como la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Las comisiones de Recursos Hidráulicos del Senado de la República, la Comisión del Agua del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí así como las direcciones estatales y municipales de servicios hidráulicos.

En cumplimiento de sus obligaciones y haciendo uso de las atribuciones que le corresponden la Comisión Nacional del Agua, se publicó con fecha 12 de julio del 2022 el Acuerdo de carácter general donde declara estado de emergencia por



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas hídricas para el año 2022. La declaratoria permite al organismo adoptar medidas extraordinarias para mitigar la escasez y garantizar un equilibrio en el suministro para uso agrícola, industrial y doméstico en las zonas afectadas

El Instituto de Recursos Mundiales (WRI por sus siglas en inglés) ha explicado que derivado del crecimiento población mundial, así como las esferas de contaminación en los núcleos de agua dulce han generado un estrés hídrico en los mantos acuíferos, acelerando la sequía en diversos países y ciudades, acercando a ellos el “Día Cero”. El “Día cero” del agua se conoce como el momento en que una ciudad, región o país se quedará sin recurso suficiente para satisfacer plenamente sus necesidades hídricas deteriorando el desarrollo y generando una crisis interseccional por la ausencia del vital líquido.

De acuerdo con datos del programa Acueduct del WRI, 17 países tienen un índice extremadamente alto de estrés hídrico, en el caso de México, ocupa el lugar 24<sup>m</sup> siendo el segundo lugar con mayor índice de Latinoamérica después de Chile que ocupa el lugar 18. En el país 15 entidades tienen un índice de estrés hídrico extremadamente alto; 8 tienen uno alto; 2 tienen un promedio medio-alto; 5 un índice medio bajo y sólo 2 un índice de estrés hídrico bajo. En el caso particular de San Luis Potosí contamos con un índice de estrés hídrico 3.28 posicionándonos en el rango de estrés hídrico alto.

En los últimos meses<sup>123</sup> hemos estado presenciando crisis de agua en distintos municipios y colonias de la misma capital, tanto que según indicadores de sequía

---

<sup>1</sup> <https://sanluis.eluniversal.com.mx/metropoli/crisis-del-agua-bloquean-avenida-mexico-en-la-capital-de-slp-ante-falta-de-suministro>

<sup>2</sup> <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/slp-vive-crisis-de-agua-piperos-ya-no-se-dan-abasto-para-cubrir-la-demanda-8346602.html>

<sup>3</sup> <https://www.yucatan.com.mx/mexico/2022/7/14/san-luis-potosi-estos-son-los-municipios-en-riesgo-por-sequia-extrema-333299.html>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

de la CONAGUA indica que al menos 7 municipios potosinos se encuentran en riesgo de sequía extrema: Rioverde, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Zaragoza, San Ciró de Acosta, Tierra Nueva y Ciudad Fernández y otros 11 en situación de sequía moderada. Es por ello por lo que no podemos hacer caso omiso de este acontecimiento en el país y el Estado, motivo por el cual debemos empezar a aplicar protocolos de cuidado, programas y políticas públicas que vayan en armonía con la legislación potosina para salvaguardar este recurso natural, y brindar certeza de que las siguientes generaciones podrán tener acceso a éste.

Una vez lo anteriormente expuesto, es de vital importancia crear comisiones de trabajo especializadas en las que converja la academia, la sociedad civil y las entidades gubernamentales tanto municipales, estatales y federales en el ámbito de sus competencias para atender las necesidades de estos municipios, de manera responsable, a través de la implementación de programas y políticas públicas que garanticen el acceso a recursos hídricos sin comprometer el acceso de las futuras generaciones de forma sostenible y responsable.

Bajo este orden de ideas, y de la manera más respetuosa, existen suficientes elementos para exhortar a la Comisión Nacional del Agua; Comisión Estatal del Agua; a las Direcciones Municipales de servicios hídricos, así como a los organismos descentralizados como el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez para que en conjunto a investigadores especializados de instituciones académicas del estado, así como integrantes de la sociedad civil con conocimientos e interés en el tema se generen planes de trabajo para atender las necesidades hídricas de manera sostenible, sustentable y prevenir el desabasto del agua en un futuro cercano.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Por lo anterior, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua; Comisión Estatal del Agua; a las Direcciones Municipales de servicios hídricos, así como a los organismos descentralizados como el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez para que en conjunto a la academia y la sociedad civil realicen acciones y planes de trabajo para atender las necesidades hídricas de las y los potosinos, de manera sostenible, sustentable y prevenir el desabasto del agua.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**DR. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO LOCAL**